



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00425-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, en fecha 08/02/2023 en el cual informa que se realizó la respectiva notificación. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 08/02/2023 allega información acerca de la notificación del accionado OSMIN BARRAGAN GOMEZ.

Sin embargo, advierte el despacho que el actor solo allega la guía de entrega que emite la empresa de mensajería, pero no cumple con las disposiciones que ordena el artículo 291 del C.G.P. como se ordenó en auto de fecha 06/02/2023, por ende, no puede ser tenida en cuenta para efecto de notificación del accionado.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. NO TENER EN CUENTA el trámite de notificación allegado por el actor por no cumplir con las disposiciones que ordena el artículo 291 del Código Procesal.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice la notificación al accionado **OSMIN BARRAGAN GOMEZ** cumpliendo a cabalidad con las disposiciones que ordena el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc8790beaa4d1f4a4864787270cf8b83034d99ee83d1cdc2d3e73e268d35c1d**

Documento generado en 17/02/2023 01:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>